

ACUERDO No. 029
(JULIO 23 DE 2001)

“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACION A TRAVES DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE TRANSACCIÓN COMERCIAL”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional y los Artículos 92 y 93 del Decreto Ley 1.333 de 1.986,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO

Autorizar a la administración Municipal para establecer el Sistema de Pago de Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Contribución por Valorización a través de sistemas electrónicos de transacción comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO

Facultar al señor Alcalde Municipal para contratar con Entidades Bancarias y Crediticias el recibo de los Impuestos Municipales por el sistema electrónico de transacción comercial.

ARTÍCULO TERCERO

Facultar al señor Alcalde Municipal para reglamentar el Sistema de pago de Impuestos Predial Unificado, Industria y Comercio y Contribución por Valorización a través de sistemas electrónicos de transacción comercial.

Dado en el municipio de Envigado, a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil uno (2.001), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria del Concejo